

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 213

RADICACION No. 2020-00326-00

Efectuado el emplazamiento en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y fenecido el termino concedido al demandado para comparecer sin hacerlo, el despacho

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado RAMON EDUARDO TOBON BERRIO al doctor(a) Gusano Castro Benethan a quien se le notificará, previa aceptación del cargo el auto admisorio de la demanda por el termino allí establecido.

Comuníquese tal nombramiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 31
FUNDADO HOY 16 DE Marzo
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO